

CAPÍTULO III

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Se entiende por ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a los espacios de trabajo y encuentro que generan acciones de especial interés entre la comunidad universitaria y organizaciones e instituciones, de acuerdo a una temática y metodología definidas.

Las actividades de extensión universitarias tendrán como objetivos:

- Agilizar el contacto entre las áreas de extensión de Facultades y Colegios de la UNLP con los actores comunitarios con que se vinculan
- Promover la incorporación de nuevos integrantes de la comunidad universitaria a la Extensión
- Favorecer la articulación con las áreas de enseñanza, investigación y transferencia

1. CONVOCATORIA INTERNA

Las Secretarías de Extensión de Facultades y Colegios de la UNLP realizarán llamados al conjunto de sus comunidades, dando amplia difusión a las presentes bases y los plazos internos de convocatoria.

A partir de esto, se generará una propuesta de actividades para el ciclo lectivo, que deberá ser avalada por la Comisión de Extensión del Consejo Directivo, o instancia equivalente, y será presentada a la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNLP.

2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

Las Secretarías de Extensión de las Facultades y Colegios de la UNLP, presentarán a la SEU la propuesta de Actividades a realizar en el ciclo lectivo en curso, con un detalle del presupuesto necesario y los aportes que realizará la propia Secretaría, de acuerdo al ANEXO VII.

Se realizará la carga en el sistema informático de la UNLP, que se habilitará al inicio del ciclo lectivo, y también se realizará una presentación a la SEU mediante expediente.

3. DESTINATARIOS Y AVALES NECESARIOS

Las Actividades propuestas tendrán los mismos requerimientos que los Proyectos en lo que hace a la construcción conjunta con la comunidad, los destinatarios de las mismas y la presentación de avales de las instituciones/ organizaciones con quienes se desarrollarán.

4. MODALIDAD DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

a. El área de extensión de cada Facultad o Colegio, presentará las propuestas de actividades a realizar durante el ciclo lectivo

22b. La solicitud de subsidios deberá ajustarse a las actividades a desarrollar durante el año y estar debidamente justificada.

c. Se garantizará una base de financiamiento para todas las propuestas que se ajusten a las bases, y se incrementará el monto en función de criterios objetivos, a saber:

- la cantidad y características de las acciones
- la vinculación efectiva con organizaciones e instituciones que involucren
- la cantidad de actores de la comunidad universitaria involucrados, con especial énfasis en la cantidad de estudiantes
- la cantidad de carreras/disciplinas involucradas
- la articulación con docencia e investigación

d. Por tratarse de la línea de la Convocatoria Ordinaria que más favorece el desarrollo de la Extensión Universitaria en los Colegios de la UNLP, la base de financiamiento de los mismos será mayor a la correspondiente a las facultades.

e. La SEU realizará un análisis de las solicitudes, realizando un informe técnico y una recomendación a la Comisión de Extensión, quién determinará la distribución final del presupuesto y recomendará al Consejo Superior su aprobación.

5. CONTRAPARTE

Los recursos aportados por Facultades y Colegios de la UNLP para la realización de las actividades, deben estar explicitados en la planilla del presupuesto tanto en versión digital como en papel, ante la Secretaría de Extensión de la UNLP.

6. RUBROS Y MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO

▣ Movilidad

▣ Gastos Operativos (Bienes de consumo que se utilizan para satisfacer las necesidades del proyecto, por ej. fotocopias, librería, impresiones, etc)

▣ Otros (especificar)

Los bienes inventariables necesarios para realizar las actividades deberán ser aportados por las Secretarías de Extensión de la Facultad o Colegio responsable de las mismas. En caso de no contar con dichos recursos, la Secretaría de Extensión de la UNLP colaborará en su gestión o adquisición, en caso de que sea presupuestariamente posible.

7. TRANSFERENCIA DE FONDOS

La transferencia de fondos se hará a los/as Secretarios/as de Extensión de las Facultades o Colegios de la UNLP. Ellos/as serán responsables de administrar dichos fondos y los/as encargados de presentar las rendiciones en tiempo y forma a las áreas administrativas de la UNLP.

23Una vez expedido el HCS, los fondos se transferirán a las Facultades o Colegios de la UNLP por el monto total de las actividades.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de las actividades de extensión se realizará durante el ciclo lectivo correspondiente al año de presentación, exceptuando en aquellos casos en que, debido a aspectos administrativos, se modifiquen los plazos para la totalidad de las actividades aprobadas.

9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

La responsabilidad en la ejecución de las actividades propuestas y aprobadas, así como en observar todos los aspectos vinculados a la presente Reglamentación y la rendición de los fondos otorgados, será de las Secretarías de Extensión de Facultades y Colegios

10. CIERRE Y EVALUACIÓN FINAL

Las Secretarías de Extensión de las Facultades o Colegios de la UNLP, presentarán un informe final con la memoria de las actividades realizadas, incluyendo la valoración sobre el impacto de las mismas y el cumplimiento de los objetivos propuestos. El informe deberá contener materiales audiovisuales, publicaciones realizadas, trabajos en la web, etc.

El mismo se presentará a la Secretaría de Extensión de la UNLP, junto con la constancia de la rendición de los fondos otorgados, de acuerdo al ANEXO VII. La SEU presentará un informe con la síntesis de las propuestas, ante la Comisión de las Actividades Universitarias.

11. CONDICIONES DE DIFUSIÓN

Cualquier material impreso o digital que se difunda en el marco de las Actividades de

Extensión Universitaria de la Convocatoria Ordinaria deberán utilizar para su producción las plantillas de diseño provistas por la SEU a efectos de respetar la identidad visual institucional.